

Sunchales, 26 de agosto de 1991.-

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 378/91.-799/91

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo, manifestando la necesidad de fijar los valores de las Tasas a vencer el próximo mes de setiembre de 1991, y;

CONSIDERANDO:

Que, este Cuerpo Colegiado coincide en la postura adoptada por el Ejecutivo Municipal en cuanto a adherir al plan económico vigente a nivel nacional, tendiente a mantener la estabilidad del sistema;

Que, por ello, es menester no incrementar los valores de las Tasas para el próximo vencimiento del mes de septiembre;

Por lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 378/91.-799/91

Art. 1º)Ratificanse los valores del mes de agosto de 1991, para las Tasas a vencer el próximo mes de septiembre de 1991.

Art. 2º)Elévese al D.E.M. para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dèse al R. de R. D. y O.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los veintiséis días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y uno.

OLGA I. GHIANO
SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
CONCEJO MUNICIPAL

JUAN CARLOS AUDAGNOTTI
PRESIDENTE

Art. 3ºCúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dèse al R. de R. D. y O.-

Sunchales, 27 de agosto de 1991.-

**ING. HECTOR PORTA
SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PCOS.
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES**

**MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
COMUNIDAD ORGANIZADA**

**ING. RUBEN GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL**